

LINEAMIENTOS CONSEJOS TÉCNICOS EDUCACIÓN BÁSICA - DOF 08/04/24

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto el **Acuerdo SEP 05/04/24 por el que se emiten los Lineamientos para la integración, operación y funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares (CTE) de Educación Básica:**

 [Acuerdo número 05/04/24 por el que se emiten los Lineamientos para la integración, operación y funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares de Educación Básica.](#)

Los presentes Lineamientos tienen por **objeto regular la integración, operación y funcionamiento de los CTE de Educación Básica** y son de **observancia obligatoria** para las **escuelas particulares** y públicas.

Como recordarán, el **CTE es el órgano colegiado de mayor decisión técnica pedagógica de cada Escuela de Educación Básica**, encargado de adoptar e implementar las decisiones para contribuir al máximo logro de aprendizajes de los educandos, el desarrollo de sus capacidades, el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre la Escuela y la comunidad bajo una perspectiva de enfoque territorial.

En el presente Acuerdo encontrarán su regulación respecto de:

- ✓ **Propósitos.**
- ✓ **Funciones.**
- ✓ **Integración.** El CTE en la Escuela de organización completa estará integrado por la totalidad del Colectivo docente.
- ✓ **Deberes del personal directivo** o con funciones de supervisión.
- ✓ **Deberes de todos los y las integrantes del CTE.**
- ✓ Operación y funcionamiento:
 - El **CTE sesionará 13 días del ciclo escolar** distribuidos en **2 fases**:
 - I. Fase intensiva: 5 días hábiles previos al inicio de cada ciclo escolar.
 - II. Fase ordinaria: 8 días distribuidos a lo largo de cada ciclo escolar.
 - Las sesiones de CTE deberán realizarse en las fechas establecidas en el Calendario Escolar.
 - Los Colectivos docentes de Escuelas de organización completa realizarán las sesiones del CTE de manera presencial en su Plantel.

- Cada sesión del CTE de educación preescolar, primaria y secundaria abarcará el total de horas de la jornada escolar del nivel o servicio educativo correspondiente.
- El Personal con funciones de dirección y los Colectivos docentes, en caso de considerarlo necesario, podrán solicitar a la supervisión escolar llevar a cabo algunas de las sesiones ordinarias de CTE de manera conjunta con otras Escuelas, con la finalidad de fortalecer sus procesos de mejora continua, promoviendo el trabajo colaborativo, el diálogo, la comunicación y la construcción de estrategias conjuntas, como vía para la mejora de los aprendizajes del alumnado. De tal manera, que por mutuo acuerdo, pueden reunirse en las sesiones de CTE, Colectivos docentes de Escuelas de organización completa, de Escuelas multigrado con los de Escuelas de organización completa, colectivos del mismo nivel o entre los distintos niveles de la Educación Básica.
- ✓ **Comité de Planeación y Evaluación.** En cada CTE de Escuela de organización completa se integrará un Comité de Planeación y Evaluación que estará conformado tanto por el Personal con funciones de dirección, así como por las maestras y los maestros de la escuela, propuestos por el Colectivo docente durante la Fase intensiva del CTE. El número de integrantes de este Comité estará en función de la cantidad de personal docente de la Escuela y será atribución del CTE determinarlo. El Personal docente que forme parte de este Comité podrá ser renovado cada ciclo escolar.
- ✓ **Proceso de mejora continua de la escuela.** Para impulsar la mejora continua de los procesos educativos en la Escuela, en el seno del CTE, el Comité de Planeación y Evaluación acordará un **Programa de mejora continua** que tendrá como base el Diagnóstico socioeducativo de la escuela.

El Colectivo docente establecerá los objetivos, metas y acciones considerando los siguientes aspectos: la infraestructura, el equipamiento, el avance de los planes y programas educativos, la formación y prácticas docentes, la carga administrativa, la asistencia de los educandos, el aprovechamiento académico, el desempeño de las autoridades educativas y los contextos socioculturales, así como cualquier otro aspecto que resulte relevante para la mejora del servicio público educativo que presta la Escuela.

- ✓ **Asesoría y acompañamiento de la supervisión escolar.** El Personal con funciones de supervisión brindará asesoría y acompañamiento a las Escuelas de su zona escolar para generar las condiciones que permitan el adecuado funcionamiento de las sesiones de CTE.

Se abrogan los Acuerdos números **15/10/17** por el que se emiten los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares de Educación Básica y **12/05/19** por el que éste se modifica, publicados en el DOF el 10 de octubre de 2017 y el 27 de mayo de 2019, respectivamente.

A la espera de que esta información sea de su interés y les resulte útil para desarrollar sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho para enviarles un cordial saludo.